

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 2826

VIEDMA, 27 de noviembre de 2018.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/1324/18** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98 y la Ley Nro. 4829; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la **CONTRATACIÓN DIRECTA** Nro. 163/18 tendiente a la **ADQUISICIÓN DE BANCOS DE MEMORIA CON DESTINO AL AREA DE DESARROLLO DE ESTE PODER.**

Que tal adquisición encuentra fundamento en la Nota Nro. GS 1267-18 de la Gerencia de Sistemas (fs. 02) en la que se especifican las características de los elementos a adquirir.

Que atento a ello, y debido a que el Art. 10 de la Ley 4829 establece: "Determinése que todas las contrataciones referidas a equipos, servicios, sistemas y desarrollo de infraestructura de telecomunicación e informáticos que realice el sector público provincial descripto por el artículo 2º de la Ley H Nro. 3186, se deberán realizar a Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.)...", se envió pedido de presupuesto a la mencionada Sociedad del Estado, la cual presentó Propuesta Comercial Nro. 4564 (fs. 06/09).

Que a los efectos del análisis de la oferta se remitieron las actuaciones a la Gerencia de Sistemas, quien a fs. 11 vta. indicó la propuesta de ALTEC S.E cumple con las características técnicas solicitadas, y la cotización de los mismos se ajusta a los valores de mercado.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 22/100** (\$ 54.631,22), conforme lo cotizado por la firma ALTEC S.E. a fs. 06/09.

Que a fs. 14 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que a fs. 23y vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 8 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. b) y 92 inc. f) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el art. 17 inc. f) del Decreto H N° 1737/98 y el art. Nro. 10 de la Ley Nro. 4829.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro.

3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 28/30).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 35 y vta.).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la Contratación Directa con la firma ALTEC S.E., CUIT Nro. 33-60860598-9, domiciliada en calle Albarracín Nro. 157, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para la ADQUISICIÓN DE BANCOS DE MEMORIA CON DESTINO AL AREA DE DESARROLLO DE ESTE PODER, en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 22/100 (\$ 54.631,22).

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	RECURSO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	12248	296	Repuestos y accesorios	\$ 54.631,22

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma ALTEC S.E..

Artículo 3ro.- Establecer que la forma de pago será, el setenta y cinco por ciento (75%) en concepto de pago adelantado dentro de los tres (3) días posteriores a la notificación de la Orden de Compra siempre y cuando se hubiera presentado la correspondiente factura en legal forma, y el veinticinco por ciento (25%) restante al finalizar la totalidad de la entrega requerida.

Artículo 4to.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 5to.- Registrar, notificar a la firma ALTEC S.E., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.


Cf. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro